**Ejemplo práctico DDJJ punto 2.1**

El cliente que oficializa una carga podría optar por una de las siguientes opciones:

1) abonar el monto completo de la nueva importación por el punto 2.2. o 2.3  o

2) utilizar parcial o totalmente la nueva importación a los efectos de poder acceder para pagar otras operaciones en el marco del punto 2.1. y utilizar los puntos 2.2. y 2.3. exclusivamente por el monto que represente un excedente respecto al valor de los pagos en el año.

Por ejemplo, si un importador tenía un déficit de US$ 1 millón considerando  las oficializaciones del año 2020 menos los pagos realizados en el 2020 y realiza una nueva oficialización de una importación que encuadra a los efectos del pago  en los punto 2.2 o 2.3 por US$ 1,5 millones, el mismo podrá acceder al mercado para:

1. Pagar US$ 1,5 millones por la nueva operación en el marco del punto 2.2 o 2.3. o

1. Pagar US$ 500 mil por otras operaciones en el marco del punto 2.1 (lo que implica la utilización del monto completo de la nueva importación a los efectos del punto 2.1. o sea inutilizó 1 millón para equilibrar su balanza y U$S 500 mil de excedente lo usó para abonar importaciones al amparo del punto 2.1) o

1. Pagar US$ 100 mil  por otras operaciones en el marco del punto 2.1 (lo que implica la utilización de US$ 1,1 millones de la nueva importación a los efectos del punto 2.1. o sea inutilizó U$$1 millón para equilibrar la balanza de oficializaciones menos pagos del 2020 y se generó un excedente de U$S 100 mil para pagar deuda de importación por el punto 2.1.) y realizar pagos por la nueva operación en el marco de los puntos 2.2 o 2.3 por el remanente de US$ 400 mil  (que constituye el excedente sobre el valor de los pagos realizados).